

**CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANISMO DE CONTROL
TÉCNICO EXTERNO (OCT) Y DE CONTROL EXTERNO DE LA
CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (CEE)**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
2. PROCEDIMIENTO	4
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4. ALCANCE DEL SERVICIO.....	6
5. CATEGORÍAS.....	7
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	7
7. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.....	7
8. RÉGIMEN JURÍDICO	8
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	8
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	8
12. SEGUROS	10
13. GARANTÍA.....	10
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	10
15. MESA DE CONTRATACIÓN	10
 CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC.....	 11
16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....	11
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	12
SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL	13
18. ADMISION DE LAS SOLICITUDES.....	13
19. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	13
20. ADMISIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS.....	13
21. VIGENCIA.....	14
22. CESIÓN A TERCEROS.....	14
 CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	 14
23. COMPRA SINGULAR	14
24. CONTENIDO SOLICITUD DE OFERTA.....	14
25. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR).....	15
26. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SDC	17
27. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	18
28. SUMISIÓN A FUERO	18
 CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	 18
29. CONTRATO	19
30. FACTURACIÓN Y PAGO	19
31. REVISIÓN DE PRECIOS.....	19
32. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	19
33. SEGURIDAD Y SALUD.....	20
34. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN	20
35. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	21
36. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....	22

37.	RIESGO Y VENTURA.....	22
38.	SUBCONTRATACIÓN.....	23
39.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	23
40.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES.....	29
41.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA	29
42.	PENALIZACIONES.....	30
43.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN		32
ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR.....		33

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de control técnico externo efectuados por un Organismo de Control Técnico (OCT) y de control externo de la certificación de eficiencia energética (CEE), para los edificios promovidos por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA).

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en las Prescripciones técnicas anexas al presente pliego.

CPV: 71356100-9 Servicios de control técnico

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación emplea un sistema para la mejora de la gestión de la contratación (sistema de racionalización), consistente en un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del **procedimiento restringido**, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

NASUVINSA es una sociedad pública que tiene bienes inmuebles, los cuales deben estar asegurados a través de la póliza de seguros de garantía decenal para garantizar el resarcimiento de los daños materiales, en los términos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), referidos a la estabilidad y solidez estructural y también la estanqueidad de fachadas y de cubierta, tanto en la fase de proyecto como durante la ejecución de las obras de construcción de los edificios de nueva planta.

Para poder contratar los seguros obligatorios, las Compañías Aseguradoras requieren de la intervención de un Organismo de Control Técnico (OCT) cualificado e independiente de los agentes que intervienen en el proceso constructivo, que emitiendo los informes técnicos necesarios les permita pronunciarse con la máxima objetividad e imparcialidad sobre sus fases.

En línea con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFC.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características de las necesidades de NASUVINSA. En este caso, se tiene identificada la necesidad de control técnico externo efectuados por un Organismo de Control Técnico (OCT) y de control externo de la certificación de eficiencia energética (CEE), de diversos edificios, a lo largo de un plazo estimado de tiempo de hasta 4 años, pero en unas localizaciones y alcances no concretados actualmente.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de admisión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de participación, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la participación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de servicios de control técnico externo efectuados por un Organismo de Control Técnico (OCT) y de control externo de la certificación de eficiencia energética (CEE), NASUVINSA, invitará a todas las empresas admitidas en el SDC a presentar una oferta, que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos.

En resumen, el sistema se divide en dos fases, una primera de admisión (“homologación”), únicamente en base a criterios de solvencia (no hay precio de licitación ni oferta económica que presentar) y, posteriormente, una segunda fase (por cada necesidad de compra), en donde todas las entidades incorporadas al sistema (“homologadas”) recibirán una solicitud para presentar oferta. En cada solicitud se incluirán las especificaciones concretas, alcance, localización y precio de licitación y las entidades presentarán oferta en base a dicha solicitud. Resultará adjudicataria quien presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el presente pliego.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es NASUVINSA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASUVINSA.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El presente procedimiento incluye la contratación de los servicios del control técnico del proyecto, de la ejecución o puesta en obra de los materiales y de los ensayos de los mismos realizados por un laboratorio acreditado, efectuado por un Organismo de Control Técnico (OCT), para la contratación de los seguros decenal y trienal por parte de NASUVINSA, previa aceptación por parte de la compañía aseguradora. Queda entendido que este trabajo no debe llevar aparejada la redacción del proyecto o de partes del mismo, ni participación en la dirección y ejecución de los trabajos, ni la intervención en cualquier otra actividad propia del proceso constructivo, distinta a la de Control Técnico. La contratación es un requisito de la Ley de Ordenación de la Edificación, además de una necesidad de inspección de los proyectos y de las obras a promover.

Los servicios incluyen:

- **Control Técnico (OCT)** emitiendo tanto en fase de proyecto como durante la ejecución de las obras, al menos, los siguientes informes técnicos:
 - Misión Resistencia y Estabilidad de la estructura para el Seguro Decenal.
 - Informe D0: Definición de riesgos, análisis de riesgos técnicos
 - Informe D0.1: Revisión del proyecto - Estabilidad.
 - Informe D1: Informe de unidades de obra especiales, si la hubiera.
 - Informe D5: Informes de ejecución de obra
 - Informe D5.1: Ejecución de la cimentación
 - Informe D5.2: Ejecución de la estructura
 - Informe D5.3: Ejecución de cerramientos, fachadas y cubiertas
 - Informe D6: Informe Final de Obra.
 - Informe D7: Informe de incidencias, si las hubiera.
 - Misión Estanqueidad para seguro trienal.
 - Informe D0.2: Revisión del proyecto - Estanqueidad (fachadas y cubiertas)
 - Informe D5.4 (póliza sin periodo de carencia): Ejecución de impermeabilidad de sótanos/suelos, cerramientos y cubiertas.
 - Informe D3Bis (póliza con periodo de carencia): Informe Final de Estanqueidad a la conclusión del período de observación de 1 año.
 - **Control Externo de la Certificación de Eficiencia Energética (CEE)** consistente en la verificación de la calidad del proyecto y de la ejecución de la obra de construcción del citado edificio para la obtención, al menos, de la Calificación Energética “B” del edificio terminado.
- Los servicios a prestar incluirán, al menos, los siguientes documentos:
- Control del certificado energético de proyecto (Informe Edificio Proyecto)
 - Revisión de la calificación energética de proyecto
 - Visitas a obra para verificación de materiales y equipos en lo referente a las características con influencia en la calificación energética del edificio

- Control del certificado energético de edificio terminado (Informe Edificio Terminado)
Revisión de la calificación energética del edificio terminado (y su documentación relacionada)
Emisión del informe de control del certificado de eficiencia energética final, tras la terminación de la obra (necesario para la obtención de la etiqueta de calificación energética del edificio terminado en Industria)

No obstante, NASUVINSA se reserva el derecho a incorporar por necesidades técnicas algún otro informe adicional.

5. CATEGORÍAS

No procede

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años, salvo que NASUVINSA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

7. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base a la previsión de los servicios existente actualmente para ese periodo.

Con todo ello, el valor estimado del sistema dinámico asciende a la cantidad total de **160.000.-** €.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo y su posible prórroga es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago

los servicios efectivamente realizados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASUVINSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la **presentación de una Declaración sobre el volumen global de negocios**, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, con una facturación mínima media de 50.000 euros/año, cuyo alcance sea prestación de servicios como OCT.

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato mediante la **presentación de:**

- Certificado del Registro General de Entidades de Control de Calidad de la Edificación.
- Certificado de entidad de control externo de la certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Foral de Navarra.

- **Experiencia:**

Las personas licitadoras deben acreditar experiencia de más de TRES AÑOS, como Organismo de Control Técnico de proyecto y Obra de edificación, lo que se justificará con relación de los trabajos realizados en ese ámbito y periodo (en los últimos tres años en el control técnico de edificaciones residenciales), presentado mediante declaración jurada de la persona licitadora.

- **Medios personales:**

La OCT dispondrá de los medios humanos necesarios para la realización de las actividades del OCT en las que declare su actividad. En particular debe disponer de un número mínimo de especialistas en función de su campo de actuación.

Las exigencias que se marcan a continuación son de mínimos y en todo caso la persona licitadora debe tener prevista la atención de situaciones de sustitución de especialistas.

Ciertos servicios (como la revisión) se pueden prestar de forma centralizada, pero la atención de los servicios de inspección de las obras requiere una cercanía a las mismas que garantice la correcta prestación de los servicios.

El equipo mínimo necesario estará compuesto por los siguientes 5 perfiles:

1. Técnico competente, según Ley de Ordenación de la Edificación, especialista en geotecnia con más de 5 años de experiencia en realización de estudios geotécnicos y/o supervisión geotécnica.
2. Técnico titulado competentes, según Ley de Ordenación de la Edificación, con más de 5 años de experiencia en estructuras (revisión de estructuras para OCT y/o cálculo de estructuras).
3. Técnico titulado competente, según Ley de Ordenación de la Edificación, con más de 5 años de experiencia en control de calidad de cimentaciones y estructuras (inspección).
4. Técnico titulado competente, según la Ley de Ordenación de la Edificación, con más de 5 años de experiencia en revisión de sistemas constructivos de fachadas y envolventes, impermeabilización y cubiertas y obra secundaria para trabajos de Control Técnico.

5. Técnico titulado competente según Ley de Ordenación de la Edificación, con más de 5 años de experiencia en revisión para control técnico y/o control de calidad de instalaciones de edificación y/o eficiencia energética.

Una misma persona puede cubrir diferentes perfiles-

El equipo, como mínimo debe estar formado por 2 personas, una para el control técnico y otra para el control de eficiencia energética.

El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante el currículum vitae del personal propuesto.

12. SEGUROS

El OCT deberá disponer y mantener en vigor, un contrato de seguro que cubra específicamente la Responsabilidad Civil Profesional como OCT, y que garantice su responsabilidad civil profesional, cuya suma asegurada por siniestro y año sea, como mínimo de 2.000.000 €, con el compromiso de mantener ese seguro durante la vigencia del contrato y los periodos de garantía de responsabilidad según la Ley de Ordenación de la Edificación.

13. GARANTÍA

No procede

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecerán en cada solicitud de oferta (fase de compra singular).

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora del Departamento de Vivienda de NASUVINSA.
Suplente: D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Idoia Zabalza Martínez, Responsable de la Sección de Promoción Postventa.
Suplente: Dña. Ana Alemán Ezcaray, técnica de la Sección de Promoción Postventa.
- Dña. Lladó López Mina, Directora del Departamento Financiero de NASUVINSA.
(Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Jefe del Área de Análisis y Control de proyectos).

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora del Departamento de Compras y Ventas de NASUVINSA. (Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Director del Área Jurídica de

NASUVINSA).

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

- 1. Solicitud de participación** conforme al Anexo I.
- 2. Justificación de los requisitos para contratar.** Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.
- 3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera,** en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional,** en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatoras.

18. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

NASUVINSA procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

20. ADMISIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

En el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su admisión al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

21. VIGENCIA

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

22. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

23. COMPRA SINGULAR

Cuando se requieran los servicios incluidos en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar por parte del órgano de contratación la compra singular según el procedimiento siguiente, íntegramente a través de PLENA por los procedimientos compatibles con la LFC habilitados en dicha herramienta.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio en el “Portal de Contratación de Navarra”.

24. CONTENIDO SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO

En la solicitud de oferta se hará constar el objeto concreto del servicio, que estará a su vez, desarrollado en el documento de especificaciones técnicas (anexo a la solicitud de oferta).

PRECIO

El importe se establecerá en euros (€) para el periodo de vigencia inicial del contrato (Impuesto del Valor Añadido, en adelante, IVA, excluido).

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la persona licitadora se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.

PLAZO

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en las Condiciones Particulares (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria) y comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Si bien NASUVINSA podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

LUGAR

El lugar del servicio se establecerá en la solicitud de compra correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.

25. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

ENVÍO DE SOLICITUD

Se enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC para que presenten oferta en un plazo que podrá ser mínimo de 3 días y hasta un máximo de hasta 10 días desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, precio máximo, plazo de presentación de ofertas y las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte del gestor de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

ADMISION

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, tres días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente el menor precio total ofertado.

ADJUDICACIÓN

La entidad que haya ofertado el menor precio se le informará de tal circunstancia y se le requerirá que, en el plazo máximo de 3 días presente una declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se comunicará la inadmisión de la oferta y se iniciará el procedimiento anteriormente descrito con el siguiente clasificado.

Una vez estuviera la documentación requerida conforme, el órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

26. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL SDC

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a las entidades seleccionadas la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Si se trata de persona jurídica escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la **solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.
5. Documentación de acreditación de la **solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatoras.

6. Compromiso de puesta a disposición de medios humanos. Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
 - 6.1. Presentará previamente la propuesta a NASUVINSA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - 6.2. Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NASUVINSA para hacerla efectiva.
7. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.
8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - 8.1. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - 8.2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

27. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

28. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

29. CONTRATO

Se formalizará un contrato entre NASUVINSA y la entidad adjudicataria en el plazo de 15 días naturales a contar desde la comunicación de adjudicación (según último apartado de la estipulación 25).

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras, la solicitud de oferta y sus especificaciones Técnicas, así como la propuesta de la entidad adjudicataria.

A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

30. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de NASUVINSA y presentación de la factura detallada por los servicios efectivamente realizados.

La factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NASUVINSA es el 25 de cada mes.

El medio de pago será por transferencia.

Si se produjera demora en el pago, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 LFCP.

31. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

32. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de los servicios se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de NASUVINSA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, NASUVINSA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

33. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista se compromete expresamente a cumplir, y hacer cumplir a sus subcontratistas, toda la normativa en vigor en materia de seguridad y salud laboral. Asume como parte integrante de sus obligaciones contractuales con NASUVINSA, con independencia de la obligación legal imperativa, cumplir las funciones de planificación de la acción preventiva y de adopción de las medidas preventivas necesarias en material de coordinación de actividades empresariales y de subcontratación.

El contratista se compromete a cumplir y a dar cumplimiento a toda la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral; especialmente a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con atención particular a su artículo 24, regulador de la coordinación empresarial; a sus Reglamentos de desarrollo.

El contratista se hace responsable de cualquier incumplimiento en materia de seguridad y salud laboral, sin perjuicio de las obligaciones que directamente se establezcan en la Ley para NASUVINSA.

34. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere quien representante a NASUVINSA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las

- condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASUVINSA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
 - La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NASUVINSA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASUVINSA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

35. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción Sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- En el caso de que así se indique, la persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación

complementaria a este expediente. NASUVINSA aportará una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar. Dichos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que NASUVINSA se responsabilice de la exactitud, complitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

- Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.
- La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de NASUVINSA.
- Transparencia y justicia fiscal. Todas las personas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- El transporte y entrega de los residuos se realizará a una empresa gestora autorizada, debiendo acreditarse si NASUVINSA lo solicita.

36. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Se establece de manera expresa el carácter esencial del cumplimiento de los plazos expresados, si así se establece en la solicitud de oferta.

37. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo.

En caso de discrepancia en la interpretación del riesgo y ventura en la ejecución del contrato NASUVINSA velará por el correcto equilibrio técnico-económico del mismo y por el cumplimiento de lo establecido en la LFCP.

38. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

39. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y quienes integren su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable de la misma. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal, y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Protección de Datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del contrato deberán constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de las personas licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable de tratamiento:** Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (en adelante, el Responsable) sita en Av. de San Jorge, 8, 31012 Pamplona, Navarra, con número de Telf.: 848 420 600 y dirección de correo electrónico: info@nasuvinsa.es.

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de las personas licitadoras. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por estas en el momento de la presentación de su oferta.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación, se emplearán los datos de la persona adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los trabajos objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos de la persona titular de los datos:** respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su

tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

2.3.- Acceso a datos personales por parte de la persona adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la persona adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del trabajo: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la persona adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de las personas interesadas son: datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el

- RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente a la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aun después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de este toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes

- del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento este debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que esta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver al Responsable o devolver a otra persona encargada que aquel designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración

que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a este. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizada en caso alguno al acceso o tratamiento de otros datos, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la persona adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

40. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

41. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASUVINSA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de NASUVINSA demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.

- Faltas graves: incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de NASUVINSA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

42. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

43. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- D/Dña. _____
- con D.N.I. número _____
- en representación de _____
- con C.I.F. _____

Solicito participar en el Sistema Dinámico de Compras licitado por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U para la contratación de los servicios de control técnico externo efectuados por un Organismo de Control Técnico (OCT) y de control externo de la certificación de eficiencia energética (CEE), para los edificios promovidos por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA).

- Control Técnico (OCT)
 - o Misión Resistencia y Estabilidad de la estructura para el Seguro Decenal.
 - o Misión Estanqueidad para seguro trienal.
- Control Externo de la Certificación de Eficiencia Energética (CEE)

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firmado)

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

- D/Dña. _____
- con D.N.I. número _____
- en representación de _____
- con C.I.F. _____

- Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:
 - a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - c) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
 - f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- En caso el caso que así se me solicite por parte de NASUVINSA acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo previsto en las Condiciones Regulatoras.

- En _____ a _____ de _____ de 2022

- (Firmado)